Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkartea
Sociedad Informática del Gobierno Vasco

Pliego de Condiciones Técnicas:

Asistencia legal en reporte y elaboración EINF EJIE 2025

Fecha: 15/12/2025

Referencia: EJIE-152-2025

EJIE S.A.

Avda. del Mediterráneo, 14

01010 Vitoria-Gasteiz

Tel. 945 01 73 00

www.ejie.eus

Este documento es propiedad de EJIE, S.A. Este documento no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni mostrado a otros, ni utilizado para otros propósitos que los que han originado su entrega, sin el previo permiso escrito de EJIE, S.A.. En el caso de ser entregado en virtud de un contrato, su utilización estará limitada a lo expresamente autorizado en dicho contrato. EJIE, S.A. no podrá ser considerada responsable de eventuales errores u omisiones en la edición del documento.

Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkartea
Sociedad Informática del Gobierno Vasco

Control de documentación

Título de documento: Asistencia legal en reporte y elaboración EINF EJIE 2025

Histórico de versiones

Código:	Versión:	Fecha:	Resumen de cambios:

Cambios producidos desde la última versión

Primera versión.

Control de difusión

Responsable: Ricardo Sánchez Ortiz de Landaluce

Aprobado por: Iñigo Diaz Gil

Firma: Fecha: 15/12/2025

Distribución:

Referencias de archivo

Autor: Ricardo Sánchez Ortiz de Landaluce

Nombre archivo: PCT Asistencia legal en reporte y elaboración EINF EJIE 2025.doc

Localización:

Contenido

	Capítulo/sección	Página
	Pliego de Condiciones Técnicas:	1
	1 Introducción	4
	2 Objeto del contrato	4

1 Introducción

EJIE S.A. Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkartea – Sociedad Informática del Gobierno Vasco, es la Empresa pública de servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), cuya razón de existir es contribuir a la consecución de un Sector Público Vasco, moderno y eficiente, en el Marco Legal establecido por el Gobierno, con la seguridad y calidad necesarias y con el debido respeto al medio ambiente.

EJIE tiene como meta final la consecución de la satisfacción de sus clientes, siendo el instrumento común de prestación de servicios TIC en el Sector Público Vasco, y comprometiéndose en:

-Construir y mantener con eficiencia y calidad la infraestructura de los Sistemas de Información, posibilitando su continuidad y seguridad.
-Garantizar la interoperabilidad entre las distintas administraciones.
-Servir de apoyo a las necesidades de planificación y realización de la función informática de los Departamentos y Organismos Autónomos del Gobierno, asegurando la cobertura de sus demandas con el compromiso y profesionalidad adecuados a las relaciones contractuales que se establezcan.

Por tanto, EJIE debe ser, un instrumento común de referencia para la prestación de servicios TIC en el Sector Público Vasco:

-Aportando valor añadido.
-Proporcionando soluciones competitivas.
-Transmitiendo confianza a sus clientes.
-Contando con personas cualificadas y comprometidas.

Se puede obtener información más detallada y extensa en nuestra dirección de Internet http://www.ejie.eus.

2 Objeto del contrato

Prestación de **servicios de asistencia legal en materia de reporte y transparencia para EJIE, mediante colaboración en la elaboración del EINF 2025,** conforme a lo establecido en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre.

EJIE elaboró un primer EINF en el ejercicio finalizado en 2024. Se adjunta documento 2024, del cual habrá que partir para elaborar el EINF 2025.

Para la realización del trabajo, se requerirá como mínimo un jefe de proyecto y un consultor.

Las actividades a realizar abarcan:

- Establecer un listado inicial de indicadores ambientales, sociales y de gobernanza e información cualitativa de acuerdo con la Ley 11/2018 y a las necesidades específicas de EJIE.
- Estudio de la Organización por el equipo consultor:

  - Análisis documental de toda aquella documentación relacionada que pueda ser útil para la selección de contenidos e indicadores.
  - Cuando se necesite información extra se realizarán entrevistas con los responsables de EJIE directamente relacionados con la elaboración del informe.

- Propuesta de indicadores e información cualitativa:
  - El equipo consultor elaborará un listado inicial de indicadores e información cualitativa que se reflejarán en el informe.
  - La información a recopilar contemplará como mínimo:
    - Información general descriptiva de Ejie.
    - Líneas estratégicas, políticas, medidas, acciones, metas e indicadores de Sostenibilidad.
    - Información específica de acciones o proyectos relacionados con el Informe.
  - Los indicadores y la información cualitativa se establecerán en base a los siguientes criterios:
    - Cumplimiento Ley 11/18: estricto cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley.
    - Representatividad y Fiabilidad.
    - Facilidad de interpretación.
    - Transparencia.
    - Datos disponibles o fácilmente accesibles.

Se requerirá reunión o reuniones para validar con el responsable del proyecto en EJIE la propuesta realizada, incorporando las modificaciones que EJIE estime oportunas.

- Obtención de la información adecuada para elaborar los contenidos del informe:
  - Elaboración de plantillas para obtener toda la información requerida para dar cumplimiento a la Ley 11/18:
    - Información General descriptiva de EJIE.
    - Datos significativos de la compañía.
    - Políticas corporativas.
    - Acciones sociales, ambientales y de buen gobierno.
    - Datos de indicadores 2025.
- Recopilación de toda la información necesaria.
- Verificar la trazabilidad y veracidad de la información y datos recopilados. Elaboración de un informe que recoja los hallazgos y soluciones a aplicar.
- Elaboración de los textos definitivos del Informe EINF. Elaboración de tablas y gráficas de indicadores. Tras la elaboración del borrador inicial del informe, se enviará al responsable del Proyecto en EJIE para realizar aportaciones y, en el caso de haberlas, se procederá a su inclusión.
- Apoyo a EJIE en las modificaciones que se requieran tras la verificación de auditoria externa del EIND. Realización de las modificaciones necesarias de EINF en un plazo inferior a 48 horas tas la auditoria.

Se deberá presentar el informe en el plazo máximo**: 20 de febrero de 2026**.